



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de junio de 2025

Disposición DGCyC N° 12/2025

VISTO:

El TAE A-01-00018625-9/2025 caratulado “Adquisición Materiales, Sedes Varias, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la provisión de materiales, accesorios eléctricos, placas de roca de yeso, masilla y accesorios necesarios para realizar trabajos de instalaciones eléctricas y reparaciones varias en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A. A su vez, manifestó que en las dependencias existe una gran cantidad de luces faltantes e instalaciones eléctricas deterioradas por lo que corresponde sean reparadas y reemplazadas (cfr. Adjuntos 99335/25 y 99336/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostergable, ya que debe garantizarse el normal funcionamiento del servicio de justicia por lo que es de suma importancia evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y/o disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas que cumplen funciones o acuden a dichos instalaciones, así como también la correcta iluminación en los nuevos espacios y divisiones generadas, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr. Adjunto 99529/25). En tal sentido, resultó urgente e

impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias de este Poder Judicial.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos cuarenta y tres millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho (\$43.929.368,00), FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cotizó la provisión requerida por el monto de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$44.841.400,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta (\$43.762.140,00) (v. Adjuntos 99337/25, 99338/25, 99339/25, 99344/25, 99345/25, 99346/25, 99347/25, 99348/25 y 99349/25).

Que en los Adjuntos 99340/25, 99341/25 y 99342/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 99350/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 99514/25).

Que en el Adjunto N° 102294/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13987/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, previo cumplimiento de las observaciones formuladas en los últimos párrafos del Punto III, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. por la provisión de materiales, accesorios eléctricos, placas de roca de yeso, masilla y accesorios necesarios para realizar trabajos de instalaciones eléctricas y reparaciones varias en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A., por la suma de Pesos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta (\$43.762.140,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 12/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES